

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO BORAL DLABORAL DEL CIRCUITO
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 002				Fecha: 20-04-2023	Página 1	
No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
0001 31 05 003 2011 00079	Ordinario	JAROL ENRIQUE MIZAR VEGA	ORGANIZACION MEDICA SANTA ISABEL	Traslado a las Partes Liquidación del Crédito - Art. 521 C.P.C Num. 1	21/04/2023	25/04/2023
0001 31 05 003 2019 00125	Ordinario	WILSON RAFAEL - ZULETA GONZALEZ	COLPENSIONES	Traslado a las Partes Liquidación del Crédito - Art. 521 C.P.C Num. 1	21/04/2023	25/04/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **20-04-2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LORENA GONZALEZ ROSADO

SECRETARIO



WOHINER ENRIQUE ALFARO CABRERA
ABOGADO

Señor
JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E-----S-----D

REF. PORCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTES: JAROL ENRIQUE MIZAR VEGA Y OTRO
DEMANDADA: ORGANIZACIÓN MEDICA SANTA ISABEL "OMESI" S.A.S.
RADICADO: 2011 - 00079

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

WOHINER ENRIQUE ALFARO CABRERA, mayor de edad, vecino de Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.173.515 expedida en Valledupar, portador de la Tarjeta Profesional No. 151690 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte ejecutante, comedidamente me dirijo a usted con el fin de actualizar la liquidación del crédito ejecutado en este asunto, previa las siguientes consideraciones:

- i. Por medio de auto del 23 de febrero de 2011 (Arc. 22 exp digital), se libró mandamiento por los siguientes valores y conceptos:

CONCEPTOS	JAROL MIZAR	ALFREDO MARRIAGA
SALARIOS	6.857.355,00	6.164.088,00
CESANTIAS	1.322.126,00	448.718,00
INTERES DE CESANTIAS	85.938,00	22.435,00
PRIMAS DE SERVICIOS	1.322.126,00	448.718,00
VACACIONES	1.528.219,00	224.359,00
HORAS EXTRAS Y DOMINICALES	3.352.118,00	2.741.470,00
INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTO	12.822.649,00	1.508.547,00
INDEMNIZACIÓN MORATORIA	50.284 * día	50.284 * día
COSTAS	6.000.000,00	4.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	11.827.175,00	9.280.485,00

- ii. Mediante auto del 13 de diciembre de 2016 (Art. 56 exp. digital), el despacho aprobó la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, misma que en la fecha quedó actualizada hasta el 26 de septiembre de 2016, en la suma de \$143.332.725 (Arc. 54 exp digital).
- iii. A través de auto del 4 de julio de 2017 (Art. 69 exp digital), la judicatura ordenó la entrega de un deposito judicial y dejó constancia que en relación con la liquidación aprobada quedaba un saldo a favor de la parte ejecutante por valor de \$47.140.029.
- iv. Posteriormente, mediante orden de pago del 28 de enero de 2020 (Art. 74 exp digital), se entregó a la parte ejecutante la suma de \$10.470.825, representada en 5 depósitos judiciales.



WOHINER ENRIQUE ALFARO CABRERA
ABOGADO

Con fundamento en lo anterior, la actualización se realizará a partir del 27 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

INDEMNIZACIÓN MORATORIA	JAROL MIZAR	ALFREDO MARRIAGA	
	\$50.284 * día	\$50.284 * día	
Del 27/sep./2016 al 27/mar/2023 (2.520 días)	\$126.715.680		
Del 27/sep./2016 al 27/mar/2023 (2.520 días)		\$126.715.680	
Total, indemnización moratoria			\$253.431.360
Saldo a corte 4/jul/2017			\$47.140.029
Depósitos entregados a partir del 4/jul/2017			\$21.977.706
TOTAL, LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA A 27/MAR/23			\$278.593.683

Como quiera que la presente actualización de la liquidación de crédito se realizó de conformidad con lo dispuesto en el mandamiento de pago citado ex antes y en lo previsto en el # 4° del Art. 446 del C.G.P, y demás normas concordantes o complementarias, respetuosamente le solicito:

- Previo traslado a la parte ejecutada, impártasele aprobación.

Atentamente,

WOHINER ENRIQUE ALFARO CABRERA
C. C. No. 15.173.515 de Valledupar
T. P. No. 151690 del C. S. de la J.